

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **646**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: BLOQUES F.P.V.-P.J., M.P.F. Y U.C.R.-
CAMBIEMOS PROYECTO DE LEY DECLARANDO LUGAR
HISTÓRICO PROVINCIAL EL MORRO DEL MONTE GALLINERO.

Entró en la Sesión de:

14/12/18

Girado a la Comisión Nº:

1

Orden del día Nº:

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº **055**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: VUOTO LUIS ALBERTO NOTA ADJUNTANDO
PROYECTO DE LEY PARA DECLARAR LUGAR HISTÓRICO
PROVINCIAL EL MORRO DE MONTE GALLINERO.

Entró en la Sesión de:


Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

12 DIC 2018

MESA DE ENTRADA

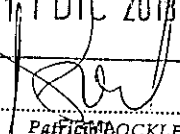
N° 35 Hs. 15:30 FIRMA: 

VSTUDIA 11 de NOV. 2018



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

REGISTRO N°	11 DIC 2018	HORA
4819		10.25


Patricio DOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Al Sr. Vicegobernador
y Presidente de la Cámara.

Don Juan Carlos Arcando,

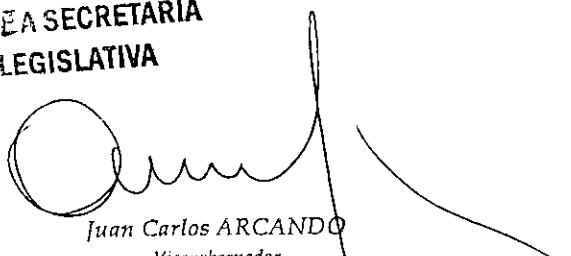
De mi consideración:


Me dirijo a usted para
acercar el proyecto de ley para
declarar lugar histórico provincial
el Morro de Mte. Gallinero.

Sin otro particular lo

saludo a tt.

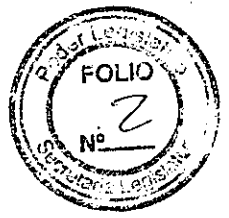
POD. SECRETARIA
LEGISLATIVA


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo
11/12/18


Luis Alberto Vuoto
DNI. 11584583
Cel. 02901-15497783



CAMARA DE TURISMO
TIERRA DEL FUEGO



PROYECTO DE LEY
PARA DECLARAR
LUGAR HISTORICO
PROVINCIAL A LA
BATERIA DE CAÑONES
IMPLANTADA EN EL
MORRO VIGIA DE MTE.
GALLINERO.

A 50 años de su designación como punto centinela de la Ciudad.



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto declarar lugar histórico provincial a la batería de cañones implantada en el Morro Vigía de Monte Gallinero, ubicado en la Parcela 2 del Macizo 33 B de la Sección H de la Ciudad de Ushuaia, a 50 años de su designación como punto centinela de la ciudad. El proyecto propone además la incorporación de la batería de cañones y de toda la parcela en la que se implantan como bien inmueble perteneciente al patrimonio histórico de la Provincia en el marco de la Ley Provincial 370. Y se fundamenta en la necesidad de proteger y preservar los escasos íconos urbanos representativos de los distintos momentos históricos de la ciudad.

Ushuaia es una ciudad en permanente crecimiento, que vive un proceso de transformación urbana que ha ido reemplazando a lo largo del tiempo las antiguas construcciones y estructuras.

Este proceso es inevitable, y forma parte de la necesaria transformación de la ciudad para dar respuesta a las demandas sociales de sus habitantes, y de los miles de turistas que nos visitan cada año.

Pero en la vorágine del proceso, la propia ciudad arrasa con su historia. Con sus sitios emblemáticos. Con sus hitos urbanos.

Porque Ushuaia es esta transformación. Es el crecimiento de la planta urbana para generar respuestas habitacionales. Es la consolidación de su perfil turístico y su condición de puerta de entrada a la Antártica. Pero también es la antigua misión. La Prefectura Naval Argentina. El Presidio. La Base Naval. La tensión limítrofe con Chile por el Canal Beagle. La guerra de Malvinas.

Ushuaia contiene y comprende cada uno de sus momentos históricos. De sus etapas de crecimiento. De su pasado, que explica lo que somos.

No podemos frenar el crecimiento de la ciudad. Ni obstaculizar su proceso de desarrollo. Pero sí velar porque ese crecimiento no arrase innecesariamente con el patrimonio histórico de la ciudad. Cuya conservación no solo es un deber hacia las futuras generaciones, sino que constituye en sí mismo un inapreciable valor turístico.

Los turistas que nos visitan no solo quieren llegar a la ciudad más austral del mundo. Ni se conforman con el atractivo natural del paisaje. Buscan también encontrarse con la historia de la ciudad. Con sus raíces.

Y es por eso que todos los paseos urbanos y city tour que organizan los distintos operadores turísticos, recorren los íconos urbanos que aún quedan, y

que permiten ilustrar distintas etapas de la historia de la ciudad. Son símbolos visibles que, por medio de la explicación didáctica de acompañía a cada excursión, permiten poner en valor todo el recorrido.

Uno de estos sitios, de estas huellas de la historia que aún perduran en nuestra ciudad, es la batería de cañones instalada en el Monte Gallinero. Esta elevación, de fácil acceso y con visión de 360°, cubre el acceso occidental del canal, Paso Murray, Bahía Golondrina y Bahía de Ushuaia.

De hecho, el sitio es parara habitual de los city tour, paseos turísticos urbanos y proyectos educativos con colegios que se organizan en la ciudad, para explicar la etapa de tensión entre Argentina y Chile desencadenada durante la década del 70 por cuestiones de soberanía territorial en el Canal Beagle. Y lo mismo hacen nuestros vecinos de Chile, que en Pto Róbalo y Pto Toro, llevan visitas guiadas a mostrar las instalaciones emergentes del mismo conflicto, del otro lado de la frontera.

Para el caso del Morro Vigía del Monte Gallinero, todo comenzó hace 50 años, los primeros días de febrero de 1968, luego de un provocativo ingreso a nuestra bahía de Ushuaia por parte de la torpedera chilena Quidera. En ese momento, la ciudad no contaba con ningún tipo de defensa y el entonces Gobierno Nacional ordenó buscar un lugar vigía, que sirviese a la defensa de la ciudad. Se eligió, a ese fin, el morro del Mte. Gallinero para emplazar 4 cañones Krupp de 88 mm.

Años más tarde, en 1977, esta ubicación volvió a tomar preponderancia, en los preparativos bélicos por la disputa de soberanía de las islas Picton, Lennox y Nueva, en el Canal Beagle.

Parafraseando al historiador y Capitán de Fragata(R) Alberto Gianola Otamendi:

“La historia evoluciona, y los conflictos de ayer, gradualmente superados por la vía diplomática, solo quedan en la memoria de los antiguos pobladores y veteranos, que sirvieron de centinelas de los intereses de la patria. Las nuevas generaciones con otras urgencias y preocupaciones, transitan junto a vetustos esqueletos de armas, indiferentes a su utilización y sentido. Así se pierden definitivamente sitios de enseñanza aprendidas de antaño por la dura vía de la experimentación y se desvaloriza el tesonero trabajo de nuestros predecesores. Se adopta lo actual como natural y normal...”

Un brevísimο racconto de la vida de la Isla Grande de Tierra del Fuego nos remite a los días del conflicto con la República de Chile por la delimitación del Canal Beagle y su implicancia sobre los derechos de soberanía sobre las islas Picton, Lennox y Nueva, además del grupo vecino al Cabo de Hornos.

Hace poco más de 30 años, se disputaba aún con Chile la soberanía de las islas del Canal Beagle, y el Territorio Nacional entero vivía bajo la amenaza de una guerra devastadora. Ushuaia, capital de esa jurisdicción, y ciudad más austral del mundo, es una población fronteriza y era considerada un bastión de los derechos argentinos. Del sacrificio y los sufrimientos esos tiempos en esas latitudes, ya sólo se acuerdan sus viejos pobladores (los realmente antiguos pobladores).

Estos reclamos llevaron a una escalada militar que fue detenida en los días previos a la Navidad de 1978 por la mediación de S.S. el Papa Juan Pablo II, por la acción de su delegado, el Cardenal Antonio Samoré, horas antes de las acciones de guerra previstas por ambas partes.

Las fuerzas que se habían dispuesto a la lucha, se replegaron luego de la firma del tratado de Montevideo de enero de 1979.

De aquel período, quedan en algunos lugares de Ushuaia, Almanza y su entorno, huellas que sólo advierte el ojo perspicaz del observador inquieto. Restos que sólo podrá entender quien haya conocido el cuadro de situación que se vivió entonces.

En el caso particular del lugar histórico cuya declaración como patrimonio histórico provincial es objeto del presente proyecto, es necesario actuar con urgencia y decisión política. Ya que la propia dinámica del crecimiento urbano lo ha puesto en inminente peligro de desaparición.

En efecto, en los contornos del morro que tienen como frente a la Av.H.Yrigoyen y calle Formosa, se alza un barrio financiado por el plan PROCREAR Bicentenario, sobre tierras que pertenecieron a la Armada Nacional, en el área de influencia del Morro Vigía del Monte Gallinero.

Como parte de las obras en ejecución, durante el último mes de marzo comenzaron a retirarse los cañones implantados en el morro, sin que la empresa responsable de la obra diera a los vecinos que espontáneamente preguntaron al respecto, ningún tipo de respuesta o aclaración.

De hecho, gracias a la intervención de un vecino el sábado 10 de Marzo a las 7:30 de la mañana, la policía impidió que se llevaran el último cañón histórica que quedaba.

Por otra parte, el tema ha sido tomado con preocupación por parte de la Cámara de Turismo de la ciudad de Ushuaia, que ha solicitado el resguardo y preservación del sitio ante el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, ante el área de cultura del Poder Ejecutivo Provincial y ante esta Legislatura Provincial.

Producto de esas gestiones, y convencidos de la importancia del proyecto por los fundamentos expuestos, es que hemos elaborado el presente

proyecto de Ley, para el que solicitamos el urgente acompañamiento de los miembros de esta Cámara para su aprobación y sanción.

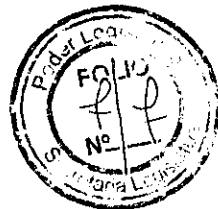


A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned above the printed name.

Ing. Angel Brisighelli.

Presidente de la Cámara de Turismo

De la Ciudad de Ushuaia.



PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1º.- Declarar lugar histórico provincial a la batería de cañones implantada en el Morro Vigía de Monte Gallinero, ubicado en la Parcela 2 del Macizo 33 B de la Sección H de la Ciudad de Ushuaia, incorporando a la batería de cañones y a toda la parcela como bien inmueble perteneciente al patrimonio histórico de la Provincia en el marco de la Ley Provincial 370.

ARTICULO 2º.- Instruir a la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial 370 a que comunique en forma urgente la declaración de patrimonio histórico efectuada por aplicación del artículo 1º de la presente al Registro de la Propiedad del Inmueble y a la Municipalidad de Ushuaia, para que deje constancia de la misma en los correspondientes registros y catastros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley Provincial 370.

ARTICULO 3.- Instruir a la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial 370 a que requiera la urgente intervención de la Municipalidad de Ushuaia para la restauración de la batería de cañones declarada como patrimonio histórico provincial por aplicación del artículo 1º de la presente, que fuera parcialmente removida durante la ejecución de las obras correspondientes al Plan Procrear Bicentenario en ejecución en el sector.

ARTICULO 4.- Delegar en la Municipalidad de Ushuaia, en su carácter de titular de los espacios verdes y reservas municipales ubicadas dentro del Ejido Urbano de la ciudad de Ushuaia, la conservación y preservación de la Parcela 2 del Macizo 33 B de la Sección H de la Ciudad de Ushuaia y de la batería de cañones allí implantada, en cumplimiento de la responsabilidad asignada a los propietarios, poseedores o beneficiarios de la tenencia de bienes inmuebles declarados de valor histórico establecida en el artículo 6º de la Ley Provincial 370.

ARTICULO 5.- De forma.